



AYUNTAMIENTO DE IZA / ITZAKO UDALA
C/ Plazaola nº 2
Tel. 948 600 465 – Fax 948 600402
e-mail: ayuntamiento@municipiodeiza.es
C.I.F. P-3113000H
31892 ERICE DE IZA

10/2011

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE IZA CELEBRADO EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2011**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Iza ubicado en la localidad de Erice de Iza, siendo las 12:00 horas da comienzo la sesión del Pleno del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Alcalde D. José Antonio Vázquez Rodríguez, con la asistencia del Secretario D. Javier San Vicente Zabaleta y de los Concejales que se expresan a continuación:

ASISTEN:	NO ASISTEN:
Gurrea Baigorrotegui, María Reyes Ochoa Berganza, José Pistono Favero, Floria Ripa Mezquíriz, Javier San Martín Erice, Ramón Díaz Peñalba, Koldo	Suárez Hermoso de Mendoza, Israel Martínez Fonseca, Joaquín

Existiendo quórum suficiente se inicia el debate y votación de los puntos incluidos en el orden del día, en la forma en que se describe:

PRIMERO.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
Se aprueba por asentimiento.

SEGUNDO.- Se da cuenta al Pleno de los acuerdos de la Juntas de Gobierno y de las Resoluciones de Alcaldía:

- a) Junta de Gobierno Local: 4, 5 Y 6 de 2011.
- b) Resoluciones de Alcaldía: 24 a 37 de 2011.

El Concejales Ramón San Martín pregunta si puede comentar un asunto acordado por la Juntas de Gobierno Local nº 6/2011 de 16 de septiembre de 2011 (asunto séptimo) a lo que el Alcalde y demás Concejales asienten.

Dicho acuerdo de la Junta de Gobierno dice lo siguiente:

“SÉPTIMO.- Dos solicitudes recibidas del restaurante del Palacio de la localidad de Zuasti en petición de autorización para poder ofrecer actuaciones musicales en vivo con ocasión de la celebración de banquetes, en horario general de bares mas una hora.

- *La 1ª solicitud se trató en la sesión del Pleno del Ayuntamiento de 25 de junio de 2009 (asunto 10º) en la que se acordó requerir al solicitante que aporte certificado indicando nivel máximo en el interior del local,... y cumplimiento del DF 135/89 en el exterior de la vivienda más afectada.*
- *La 2ª se trató en la sesión del Pleno del Ayuntamiento de 19 mayo de 2011, en la que se acordó volver a requerir al solicitante que aporte el certificado mencionado.*

Visto informe emitido por el Concejales José Ochoa.

Y deliberado el asunto se acuerda el comunicar a la propiedad del Restaurante del Palacio de Zuasti, Señorío de Zuasti, S.A., al usuario del Restaurante que solicitó la autorización y a los vecinos colindantes al Restaurante, lo siguiente:

Primero: Indicarles que a expensas de que el Ayuntamiento de Iza apruebe una Ordenanza específica sobre ruidos y vibraciones, se aplica el DF 135/89.

Segundo: Considerar la emisión de ruido proveniente de música en vivo en el Restaurante Palacio de Zuasti derivado de banquetes privados como excepcional y limitado generalmente a los viernes y sábados de la semana. Se entiende que estos actos no duran más allá de las 2 horas de la madrugada, a efectos de minimizar las molestias de los residentes colindantes.

Tercero: Y en consecuencia: Autorizar los viernes y sábados un nivel sonoro externo producido por la música proveniente del Restaurante Palacio de Zuasti, en el edificio residencial más afectado, de 65 dBA hasta las 22 horas y de 60 dBA posterior a esa hora hasta las 2 horas de la madrugada.

Si el evento se realizara en otro día de la semana, se limitaría este nivel respectivamente a los 55 dBA hasta las 22 horas y de 45 dBA hasta las 2 de la madrugada,

Indicando especialmente al Restaurante del Palacio de Zuasti que a un horario más avanzado que 2 de la madrugada no se autorizará música en vivo proveniente del Restaurante Palacio de Zuasti que produzca un nivel sonoro externo superior a 40 dBA en el edificio residencial más afectado”.

De modo sintético y resumido las intervenciones del Concejal Ramón San Martín y las respuestas del Concejal José Ochoa son las siguientes:

Ramón San Martín pregunta si el Restaurante del Palacio de Zuasti ha aportado al Ayuntamiento el certificado que indique el nivel máximo de sonido en el interior del local (y que el Ayuntamiento le requirió aportase en junio de 2009 y en mayo de 2011), a lo que se le contesta que no.

José Ochoa indica lo siguiente:

Primero.- ¿Qué le interesa al Restaurante?, ¿Qué le interesa a los vecinos?. Y se contesta que se presume que a los vecinos les interesa reducir el ruido de noche y a cambio dejar al Restaurante un nivel un poco más alto los viernes y los sábados en un horario determinado.

Segundo.- Que ha hablado con los vecinos y que éstos sugerían que el Palacio de Zuasti no tenía licencia de actividad clasificada y de apertura en esta cuestión del sonido, pero que en el archivo del Ayuntamiento consta que si tiene las licencias citadas.

Tercero.- Que los vecinos siempre pueden plantear al restaurante del Palacio lo siguiente:

- a) Que en la licencia de actividad clasificada el propio Palacio de Zuasti se compromete a tener un aislamiento acústico de 60 dBA cuestión que naturalmente vincula al Palacio de Zuasti.
- b) Que por ello los vecinos pueden plantear al Palacio que a partir por ejemplo de 65 dBA no le van a permitir ese sonido.
- c) Que se hace conveniente saber qué ruidos tienen los vecinos para lo que es preciso el coger un medidor que lo señale, aunque se plantea la cuestión si el restaurante tiene las puertas abiertas o cerradas.
- d) Que es necesario aclarar que la licencia de AA. CC. La tiene el club y para todo el Palacio de Zuasti y que la licencia de actividad clasificada no cita las palabras orquesta o fiestas pero si dice música.

Ramón San Martín indica lo siguiente:

Primero: Afirma:

- a) Que no era necesario el meternos en este charco.
- b) Que el certificado requerido al Palacio y que el Palacio no ha aportado es preceptivo.
- c) Que con el acuerdo de la Junta de Gobierno se pasa de un pequeño problema a un problema mayor.

Segundo: Pregunta si hay proyecto acústico en la licencia AA.CC. a lo que se le contesta que el propio Palacio aporta, como se ha dicho antes, un compromiso de instalar en el Palacio un aislamiento acústico de 60 dBA.

Tercero: Que en definitiva la Junta de Gobierno ha habilitado al restaurante indebidamente y que se ha dado permiso al restaurante el día 16 de septiembre y que el que es Concejal, se está enterando en el día de hoy (24 de octubre).

El Alcalde le indica a Ramón San Martín que el 11 de octubre se le remitió el acta de la Junta de Gobierno a lo que Ramón San Martín contesta que le habrían enviado a un correo electrónico que ahora no utiliza, por lo que a la salida del pleno facilitara a los administrativos el nuevo correo a donde en adelante puedes enviarle actas, comunicados, etc.

José Ochoa dice que la decisión salomónica que adoptó la Junta de Gobierno en fecha 16 de septiembre no resuelve el problema, pero que la clave es decirle al restaurante que debe cumplir un aislamiento de 60 dBA.

TERCERO.- Sorteo para la formación de la mesa electoral para las elecciones del próximo 20 de noviembre de 2011.

A fin de dar cumplimiento a lo indicado en el art. 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General y cumplidas todas las formalidades legales establecidas, el Ayuntamiento acuerda formar por sorteo la Mesa electoral que figura en el Expte. de Elecciones de noviembre de 2011.

CUARTO.- Escrito recibido en el mes de agosto de 2011 en los Ayuntamientos que se encuentran dentro del Área de Estudio con la comunicación de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental perteneciente al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, referente a la “Contestación a consulta sobre alcance del la Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto 20110173LIE, Subestación 400/200 Kv denominado Dicastillo y Líneas de 400 kV y Líneas Asociadas (Pamplona)”.

Una vez deliberado el asunto y por unanimidad de los 7 corporativos presentes en la sesión (de los 9 de derecho que tiene la corporación), este Ayuntamiento acuerda:

1. Manifiestar su total oposición al Proyecto de Línea Eléctrica 400 kV que pretende enlazar al subestación de Itxaso en Gipuzkoa con la línea Castejón– Muruarte en Navarra así como a la nueva subestación prevista.
2. Manifiestar su oposición a cualquiera de los pasillos contemplados en el Documento Inicial de Red Eléctrica de España, S.A., así como que dicha Línea de Alta Tensión carece de justificación suficiente para el interés colectivo.
3. Solicitar al Gobierno y al Parlamento de Navarra, así como al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino que se pronuncien desfavorablemente a dicho proyecto, por ser inasumible paisajística y medioambientalmente por su afección a zonas claves par la colectividad.
4. Enviar el presente acuerdo al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, al Parlamento de Navarra y al Gobierno de Navarra, sí como hacerlo público a través de los medios de comunicación.

Además del acuerdo más arriba recogido indicar que se ha recibido el siguiente escrito:

“MANIFIESTO CONTRA LA LÍNEA DE ALTA TENSIÓN ENTRE NAVARRA Y GIPUZKOA

Las personas, organizaciones e instituciones que suscribimos este Manifiesto mostramos nuestra oposición al proyecto de la empresa REE S.A. de construir una nueva Línea de Alta Tensión de 400 Kv entre Navarra y Gipuzkoa.

Este proyecto viene a sustituir a la línea Vitoria-Gasteiz/Castejón-Muruarte que fue desechada, según recoge el BOE de 12 de noviembre de 2010, por su afección al medio ambiente y la oposición social que suscitó dicho proyecto. Pues bien, los mismos motivos que provocaron la oposición social y el abandono del primer proyecto, se mantienen al menos con la misma intensidad, cuando no mayor, respecto del actual que ahora se somete a consulta.

Entre los motivos que nos llevan a posicionarnos en contra, destacamos la ausencia de justificación para un proyecto de semejante envergadura, con 120 Km. de longitud y cuya área de afección comprende 166 municipios distintos, 118 en Navarra y 48 en Gipuzkoa. Alusiones genéricas referidas al apoyo al mercado eléctrico o la evacuación de instalaciones eólicas y de ciclo combinado sin especificar ni cuantificar, no son de recibo.

La afección ambiental y paisajística es inasumible, ya que todos los trazados propuestos en el Documento Inicial afectan en mayor o menor medida a espacios protegidos, incluida la Red Natura 2000. En total, la línea tendría afección sobre medio centenar de zonas protegidas por las diferentes legislaciones, tanto europea, como estatal, foral y autonómica. En concreto, 17 de los 19 tramos considerados tendrían afección sobre diferentes espacios o especies protegidas, siendo así que ninguna de las 69 alternativas de trazado contempladas cumpliría las mínimas condiciones desde el punto de vista ambiental. Lo mismo ocurre con las afecciones a la salud de los campos electromagnéticos, ninguna alternativa de trazado respetaría los criterios de distancias que según el principio de precaución aconseja la Unión Europea. De un total de 19 tramos en 14 de ellos se encontrarían poblaciones a una distancia inferior a los 500 m, en concreto 43 poblaciones diferentes de Navarra y Gipuzkoa. Si analizamos la situación tramo por tramo respecto de las 69 alternativas consideradas en el documento inicial, nos encontramos con que no es posible considerar ninguno de los pasillos, ya que en todos ellos existen poblaciones a menos distancia de la establecida como de seguridad.

A todo ello habría que añadir graves insuficiencias de información respecto de los efectos sobre el medio socioeconómico, el impacto sobre el turismo y las zonas recreativas, las consecuencias sobre el patrimonio o la compatibilidad o no con el modelo territorial que se plantea en las diferentes legislaciones de las zonas que atraviesa.

En defensa del desarrollo futuro de nuestros pueblos, de la salud de la población y del medio ambiente, solicitamos a REE S.A. la retirada de este proyecto de Línea de Alta Tensión, y caso de no ser así, demandamos de las instituciones públicas competentes el respeto a la voluntad popular mayoritaria con la denegación de las autorizaciones correspondientes”.

Y deliberado el asunto y por unanimidad de los 7 Concejales presentes en la sesión del Pleno (de los 9 Concejales de derecho que componen el Ayuntamiento)

El Ayuntamiento acuerda:

Primero: Adherirse al manifiesto transcrito.

Segundo: Remitir el manifiesto al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, al Parlamento de Navarra y al Gobierno de Navarra, así como hacerlo público a través de los medios de comunicación.

Y no habiendo más asunto de qué tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las trece horas, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, el Secretario.